

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****44****COSLADA NÚMERO 3****EDICTO**

Don Luis Miguel Nieto García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Coslada.

Hago saber: Que en el Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Coslada, se han visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos bajo el número 743/2018, a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Doctor Morcillo, número 1, de Coslada, contra don Fabriciano Arias Martín y Construcciones Laliena, S. L.

Que en fecha 13 de marzo de 2020, ha recaído sentencia, que está a disposición de la demandada Construcciones Laliena, S. L., en la Oficina Judicial de este Juzgado, la cual no es firme y cabe contra ella recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

En Coslada, a 13 de marzo de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/19.970/20)

